

Ley de Reforma Magisterial: Entretelones y análisis de una propuesta de mejora para los docentes



Con el fin de analizar a fondo la propuesta de Ley de Reforma Magisterial, invitamos a Manuel Paiba, director de Trayectoria y Bienestar Docente del Minedu, quien ha tenido bajo su responsabilidad su elaboración, y a los especialistas José Rivero, León Trahtemberg y Sigfredo Chiroque, quienes desarrollaron un interesante diálogo que da luces sobre aspectos poco comprendidos de esta propuesta que va a ser debatida y, eventualmente, aprobada por el Congreso de la República.

CONVERSATORIO ENTRE SIGFREDO CHIROQUE, MANUEL PAIBA, JOSÉ RIVERO Y LEÓN TRAHTEMBERG

Conducido por Severo Cuba, realizado el 20 de agosto del 2012

TAREA / SEVERO CUBA



TAREA / SEVERO CUBA



De izquierda a derecha: José Rivero, Consejo Nacional de Educación. León Trahtemberg, Consejo Nacional de Educación. Manuel Paiba, Director de Trayectoria y Bienestar Docente del Ministerio de Educación. Sigfredo Chiroque, Instituto de Pedagogía Popular.

TAREA: Hemos invitado a Manuel Paiba para que nos presente lo que él considera los elementos centrales en la discusión de la Ley de Reforma Magisterial, y para que sostenga una discusión con Sigfredo Chiroque, José Rivero y León Trahtemberg. Ellos han analizado la norma, pero ésta tiene aspectos algo ambiguos que es necesario clarificar. Evaluaremos también el escenario de viabilidad política de esta norma.

Sigfredo Chiroque (SCH): Resumiría la cuestión así: ¿Cuáles son los aspectos más favorables para el Magisterio y la educación, y cuáles los aspectos más críticos?

UNA LEY NUEVA Y ÚNICA

Manuel Paiba (MP): Lo más interesante es que se toma una primera decisión: que todos los profesores de la escuela pública entren en una norma única. Tenemos suficientes elementos de juicio: el Magisterio se ha dividido no solo remunerativamente, sino que hemos constatado enfrentamientos entre ellos en las propias aulas. Además, las cifras nos indicaban que a este ritmo vamos a demorar muchos años para que los profesores pasen de la Ley del Profesorado a la Ley de Carrera Pública Magisterial (LCPM). Entonces, la primera decisión ha sido proponer un solo régimen legal para todos los profesores que les plantee y exija lo mismo. Esto significa derogar las leyes magisteriales existentes, y que ésta sea la Ley única y nueva.

SCH: Estás hablando como el SUTEP: "Ley nueva y única".

TAREA / SEVERO CUBA



TAREA / SEVERO CUBA



MP: Pero así es. Sabíamos que al plantear esto íbamos a chocar, por un lado, con el SUTEP, y, por otro, con la administración anterior. Y es cierto: uno puede encontrar artículos que aparecen también en la LCPM, o que hay pocos cambios pero van en otra lógica. Decidimos, entonces, ver qué aspectos debería contener para lograr esa unicidad, y tomamos varias decisiones; hubo un debate interno sobre la propia Carrera, que fue impulsado sobre todo por la Ministra. ¿Por qué cinco niveles de Carrera? Volvimos a una reflexión que, por si acaso, no es nueva en Educación: ocho niveles tuvo la Ley del Profesorado, la primera, la de 1984, y en 1990,

cuando el APRA modificó la Ley del Profesorado, se pasó a cinco niveles.

Ha jugado para esto la constatación de que los profesores en el Perú, como otros trabajadores públicos, no se retiran jóvenes del Magisterio; porque en nuestro país —y es una pena que así sea—, cuando te retiras pasas a la casi indigencia, por el asunto pensionario. Un profesor que hoy día puede ganar 1 200 nuevos soles (que es poco) recibirá, cuando se retire, una pensión de 600 nuevos soles, si está en la 19990. No compensa salirse del servicio. Por lo tanto, mientras los regímenes pensionarios no cambien (20530, 19990 y AFP), el Magisterio, como parte del colectivo público, se va a querer quedar. ¿Qué hacemos con este profesorado? Eso obligó a pensar en otras áreas de trabajo para los profesores. ¿Qué van a hacer si se quedan?

Una profesora de Educación Inicial experimentada no va a seguir en el aula. Tenemos que imaginar que ella podría aspirar a otros tipos de tareas en el Magisterio. En la propuesta de LRM, entre las áreas de trabajo docente se mantiene la ahora llamada de Gestión Pedagógica: el profesor en su aula haciendo tutoría, desarrollando las clases. También está el área de Gestión Institucional, antes llamada Administración (el profesor en cargos directivos), que se ha fortalecido al incluir cargos de director de UGEL, director de Gestión Pedagógica de la UGEL y especialista en Educación. Y se ha creado otra área, la de Formación Docente, a raíz de que muchos profesores son convocados para capacitar y hacer acompañamiento en programas como el Proyecto Educativo Logros de Aprendizaje, (PELA) y que son tareas que solo puede asumir tomando licencia sin goce de haber. Y los años en los que está trabajando en eso no cuentan para su tiempo de servicio. La idea era que sea parte de la Carrera y tengan esa posibilidad de ser formadores.

La cuarta área es la de Investigación, ahora de Innovación e Investigación, porque lo que es muy común, pero poco valorado, son profesores que innovan en sus centros educativos, producen y escriben, pero nadie les da importancia. La idea es que eso tenga peso en la Carrera, valor y reconocimiento. Entonces, cuando se decide crear más niveles, al mismo tiempo se abren nuevas áreas de trabajo.

Otro cuadro de decisión es la evaluación. Todas las evaluaciones son importantes, pero hay una sola de la que ningún profesor está exento: la del desempeño laboral. Todas las otras evaluaciones (para ingresar en la Carre-

ra, para concursar a algún cargo o para ascender) son voluntarias. Ésta es obligatoria.

Los profesores demandan el ascenso en la Carrera, porque estos sistemas permiten que cada ascenso sea un aumento de sueldo; y lo que se ha determinado es que la evaluación para el ascenso tenga tres requisitos. Uno, la evaluación del desempeño: si quiero ascender, necesariamente tengo que aprobar la evaluación del desempeño laboral. Si no, mi posibilidad de ascenso en ese trienio se me pasa. El hecho de aprobar la evaluación de desempeño me abre la puerta del ascenso. Los otros criterios tienen que ver con formación y con conocimiento, pero hay que buscar los mecanismos: se habla de la experiencia chilena y de otras, pero éstos son procedimientos un poco engorrosos, caros, y requieren un ejército de gente para llevarlos a cabo.

Aquí es donde aparecen los comités. ¿Quién evalúa? Al respecto, los profesores tienen muchos cuestionamientos. El profesor no quiere que lo evalúe solo su director, porque siente que esos juicios son a veces muy arbitrarios; hay conflictos con el director, y temen que si se da todo el poder al director, éste se aprovechará. La gente busca mecanismos de evaluación en los que haya garantías. En el Proyecto de Ley, el tema del mecanismo se ha pasado al Reglamento, justamente porque es necesario un debate para hacer de la evaluación un proceso transparente para un Magisterio muy desconfiado de ella.

¿Cómo hacemos una evaluación creíble a los ojos de los profesores? Hemos pensado que un elemento que podría ayudar es el **Marco de buen desempeño docente** que propuso el Consejo Nacional de Educación y que el Ministerio de Educación ha vuelto a trabajar. Ahora está en plena consulta, y se espera aprobarlo. ¿Cuál es la idea? Que este **Marco**, una vez aprobado, se constituya en el referente de todos los profesores, que cualquier evaluación se sujete a él. No puede haber una evaluación de otra naturaleza.

León Trahtemberg (LT): Pero eso tiene como 150 ítems. ¿Cómo lo van a manejar?

Severo Cuba (SC): Tiene 9 competencias y 40 desempeños.

MP: La idea es decirle al profesor que no hay evaluación secreta: tiene referentes, y éstos son de conocimiento público. Lo que habría que encontrar son los mecanismos y entes evaluadores que permitan decirle



... el tema es cómo empoderar más al centro educativo. No veo en la Ley la idea de fortalecer esta noción de equipo docente. Otro elemento es que, al parecer, con el Magisterio se está haciendo una suerte de ensayo en la administración pública. Sería el primer núcleo profesional que va a ser sometido a una evaluación rigurosa y constante con dos factores en contra... las experiencias de evaluación docente en el gobierno del doctor García y su ministro Chang han sido desastrosas y han generado una duda razonable en los maestros: sienten que les han tomado el pelo o que las evaluaciones han sido tan mal hechas que simplemente no creen en este Estado que hace esas evaluaciones. (José Rivero)

al docente: “En verdad, aquí hay una garantía de que la evaluación tiene objetividad”.

LA RENOVACIÓN DE LOS CUADROS DIRECTIVOS

LT: Pienso, por lo que dices, que la construcción de la Ley responde a la lógica de tener a todos los maestros juntos, que sea meritocrática, que haya evaluaciones y demás. También está la otra lógica, que veo más difusa, de centrarse en quien dirige la institución. Si yo no puedo confiar en que el director del colegio es idóneo y es serio, mejor cierro el colegio. ¿Cómo puedo poner en manos del director a mil niños cuando yo digo “no confío en ese director”? Con esta lógica, debiera ser que una institución que funciona bien en términos óptimos pero prácticos —o sea, no utópicos— tiene un director que es idóneo ética y profesionalmente, un subdirector o un coordinador...; en fin, un equipo conductor. Este equipo debiera tener un peso decisivo en las decisiones principales del colegio. ¿Y qué decisión hay más importante que decidir qué profesores entran, qué profesores salen, la evaluación del desempeño, de adaptación curricular, el calendario escolar? Es decir, una parte principal del esfuerzo del Ministerio debería estar en cómo aprovechar para renovar a los directores y aproximarme a una evaluación más precisa. Son 30 mil y no 300 mil.

Yo me pongo a pensar: Si soy un director y la UGEL me manda un profesor y digo: “Pero este tipo no calza con nuestro proyecto”; o a la hora de renovar a un contratado digo: “Este contratado ha trabajado muy bien un año, ¿por qué lo sacan, si tiene derecho a seguir contratado?; ¿por qué no me dejan renovar el contrato?”. Siento que esa lógica está ausente.

MP: Efectivamente, uno de los procesos que tal vez esté entre los primeros es el concurso de directores. Tenemos la situación de que todos los que ingresaron a ser directores hasta el año 1994 son, por ley, inamovibles. Solo desde el año 1995 en adelante los profesores son nombrados por periodos: primero cinco años, después tres años. Y aquí hay este problema. La Ley decía que cuando tú eras director, a los 5 años el Ministerio de Educación debía hacerte una evaluación para ver si te ratificaba o no te ratificaba. Ese proceso no se ha cumplido, se ha abandonado. Por tanto, todos aquellos que ganaron estos concursos se sienten eternos directores por deficiencia del Ministerio de Educación. Se han hecho las consultas legales del caso. Hay directores que, estando en esa situación, ya presentaron su amparo, por adelantado, para que nadie los mueva. Vamos a

tener ahí un conflicto, pero hemos definido que la inmensa mayoría de directores van a tener que ser evaluados, porque necesitamos, como bien señalas, un cuadro nuevo de directivos.

LT: Pero la causal que tú usas para que un profesor deje de ser profesor también la puedes usar para los directores; o sea, si tú dices: "Un profesor que no se somete a la evaluación y que no la aprueba hasta en 3 años sale de la carrera", ¿por qué eso no es aplicable al director?

MP: La evaluación del desempeño sí es aplicable al director.

LT: Vas a tener, en un lapso de 3 años, la posibilidad de evaluar y hacer cambios.

MP: Así es. Es que queremos que se sienta que se renuevan las direcciones a nivel nacional. Sin dudas, el mecanismo ya está establecido. La idea es renovar los cuadros directivos como una de las primeras acciones, porque justamente a ese directivo, seleccionado de otra manera, se le tiene que dar responsabilidades.

SCH: ¿Y qué pasa en las cerca de 10 mil instituciones educativas unitarias?

MP: En ese caso, antaño, en los centros unidocentes al profesor se le consideraba profesor, director y todo. Hoy se le considera solo profesor, y para fines de reconocimiento se le encarga la dirección, pero no se le reconoce el cargo de director. Está legislado que ese profesor es profesor titular encargado de la dirección.

SC: Pero también está la idea de las redes.

MP: Es cierto, pero eso no cambia que un profesor de centro unidocente será encargado como director sin ser el director titular. En cambio, los centros multigrado y polidocente completo sí tienen directores en los diferentes niveles y modalidades. El Ministerio está trabajando hoy día un sistema de redes, y además buscamos lograr que no haya en el Perú escuelas unidocentes; y ése, entenderán, no es un proceso sencillo.

SCH: Hay otro problema, para ir más allá de la preocupación de León. Estoy estimando que no menos de 60% de instituciones educativas tienen problemas de crisis institucional, y ahí el clima institucional tiene que ver con el director.

MP: Es cierto, aunque agreguemos que el clima se ha enrarecido por la pertenencia de los profesores a dos regímenes.

SCH: Independientemente de ese factor, el clima institucional es terrible; y eso va a significar un eje problemático. No es tan fácil lo que tú dices, León, porque hay un clima terrible.

LT: Pienso que así como hay progresividad en otras cosas, tú puedes establecer lo siguiente: los directores que hayan sido, por decir, certificados por su idoneidad, tendrán tales y tales prerrogativas; los que todavía no estén certificados, mantienen las prerrogativas vigentes; es decir, tú puedes empoderar a los directores que hayan pasado por el proceso de certificación, idoneidad ética, profesional. De esos 35 mil que evalúas en el primer año, detectas 2 mil en el sentir de la comunidad, de los padres de familia, de los colegios.

SCH: Dentro de esta misma lógica, para mí el factor primordial sería el liderazgo que promueve clima institucional, que no se está viendo. Ese factor es clave, a mi modo de entender.

José Rivero (JR): Complementando lo que dicen León y Sigfredo, el tema es cómo empoderar más al centro educativo. No veo en la Ley la idea de fortalecer esta noción de equipo docente. Otro elemento es que, al parecer, con el Magisterio se está haciendo una suerte de ensayo en la administración pública. Sería el primer núcleo profesional que va a ser sometido a una evaluación rigurosa y constante con dos factores en contra. Por un lado, las experiencias de evaluación docente en el gobierno del doctor García y su ministro Chang han sido desastrosas y han generado una duda razonable en los maestros: sienten que les han tomado el pelo o que las evaluaciones han sido tan mal hechas que simplemente no creen en este Estado que hace esas evaluaciones. El segundo factor es que el gobierno debiera expresar explícitamente que está preocupado por una reforma del Estado donde no solo los docentes seamos evaluados, sino que ésta será una evaluación genérica, de modo que el docente no se sienta discriminado.

MP: Es cierto que este proyecto se adelanta en algo a lo que es una ley que va a sacar SERVIR en relación con todos los trabajadores públicos. En Educación, por lo menos, con los presidentes actual y anteriores, se ha podido armar esta propuesta; incluso, en SERVIR han visto que esto tiene elementos para lo que ellos están preparando.



A mí me preocupa el artículo 19.º Dice que el Ministerio va a evaluar y dar un puntaje; después evalúa la institución y da otro puntaje, pero después hacen un ranking con la suma de ambos. ¿Qué sentido tiene la evaluación que hizo la institución, cuando se supone que es ella la que va a escoger al que le parece mejor?... Entonces, en el fondo no va a ser la evaluación de la institución la que valga, porque en el momento en que la institución sí quiere a un profesor 'X', va a tener a todos los otros reclamando eventualmente que ellos tienen más puntaje que éste. La probabilidad de que coincida el profesor que quiere la institución y el que tiene la suma total no necesariamente es alta. (León Trahtemberg)

Volviendo al tema de los directores, queremos ir con cuidado, por lo siguiente: en 1996 salió una resolución del ministro Dante Córdova que empoderaba a los directores y les daba poder de decisión, por ejemplo, para seleccionar y contratar profesores. En un estudio que me encargaron en el año 2000 hice un levantamiento de cómo funcionó eso. Estuve en Ayacucho y Cusco, y sinceramente les digo que no encontré ni un solo profesor que defendiera a los directores en su gestión de buenos contratantes de profesores. ¿Qué había pasado? Muchos directores, cuando tuvieron la posibilidad de seleccionar a los profesores, en lugar de escoger al mejor, escogieron con criterios tipo UGEL, buscando al amigo, al *pata* y a la pareja, haciendo cosas que fueron muy criticadas y que se señalan en el informe. No hay una tradición que muestre que cuando los directores asumieron esta competencia tuvieron el criterio de elegir al mejor profesor. No: siguieron un modelo muy típico en la administración educativa, el modelo de la corrupción.

SC: Por eso hay desconfianza en la evaluación de profesores.

MP: Desconfían de la evaluación del director. Por eso nosotros creemos que si no hay una renovación de los cuadros directivos con unos criterios respecto de los cuales los propios profesores digan "¡qué difícil es ser director!", "¡qué requisitos exige ser director!"; si no hay esto, no se va a prestigiar de nuevo la figura del director. Si logramos esto, tendríamos más posibilidades de hacer intervenir de manera decisiva al director en la gestión del centro educativo. Hay que trabajar para que estos planteamientos puedan cobrar vida en el Reglamento.

UN SALARIO MAGISTERIAL JUSTO Y VIABLE

MP: Propongo un punto positivo: el tema de las remuneraciones del profesor no solo como monto sino como estructura remunerativa. Nosotros heredamos una estructura remunerativa tan caótica que se presta para que la corrupción entre de diferentes maneras. Al revisar las cifras y las planillas para costear la LRM, identificamos conceptos remunerativos que es evidente que se están pagando mal, que alguien está pagando de más por razones que hay que investigar. Hemos encontrado el caso de profesores de mayor nivel que ganan menos que profesores de menor nivel, estando en las mismas condiciones, dependiendo de tal sitio, de tal planillero, de tal UGEL. O sea, existe una situación a la que hay que meterle mano porque si no va a seguir la corrupción en el manejo de las remuneraciones docentes.

La decisión ha sido: busquemos un modo de simplificar las remuneraciones de los profesores, y nos ha parecido tomar lo que nos ha planteado la LCPM. La idea es que todo esto se llame Remuneración Íntegra Mensual (RIM); se acabó la básica, la reunificada, la transitoria para homologación; todo eso se acabó. Se acabó preparación de clases y evaluación. Darle a ese concepto (RIM) el peso principal, para que el profesor sienta que se remunera su labor, todo lo que implica su hacer.

SC: ¿Y eso es pensionable?

MP: No, es pensionable el 65% de esa RIM, y no es pensionable el 35%.

JR: ¿Esa opción es básicamente por criterios de Economía y Finanzas? Éste es un tema vital para la aceptación de esta Ley por el Magisterio. Si no es pensionable, como señalan algunos dirigentes magisteriales, evidentemente no van a ver un cambio sustantivo en materia remunerativa, y no se van a sentir satisfechos.

MP: Éste es un tema difícil de entender para muchos profesores. Sucede que si lo vemos con tranquilidad, su efecto en la pensión es muy pequeño. Vamos a ejemplificar. La mayoría de los profesores del Perú pertenece al régimen de la 19990, que administra la Oficina de Normalización Previsional (ONP). ¿Por qué la mayoría de los profesores se ha pasado a ese régimen que está quebrado, en el que dicen que paga muy poco? La máxima pensión que se paga es aproximadamente S/.815, vengas de donde vengas. En ese sistema pensionario está la mayoría de los profesores, porque es una pensión que tú recibes hasta que te mueres.

SCH: Yo no creo que la mayoría haya elegido así.

MP: Bueno, podemos discrepar.

SCH: Ha sido impuesta, que es diferente.

MP: ¿Por qué digo esto? Porque los profesores hemos tenido siempre la 19990 o la 20530. La 20530 la cambió Toledo modificando la Constitución y las leyes. Solo quedaba viva la 19990, y Fujimori creó las AFP. Por lo tanto, el profesor tenía entonces como alternativas al futuro la 19990 y las AFP. Muchos fueron inscritos en las AFP incluso sin consulta, porque no hubo una difusión adecuada. Alan García dio una ley de "libre desafiliación", pero que exige una serie de requisitos como tener 20 años de aportación, en fin... ¿Cuál es el fenómeno observable? Que muchos profesores que estaban

en las AFP se han peleado para volverse a la 19990, a pesar de que la AFP te puede pagar una mejor pensión. El drama es que el profesor, como gana poco, cuando le descuentan el 13% la *cajita* que va haciendo para su pensión es *chiquitita*. Cuando algún día cese con esa cajita *chiquitita*, es posible que él viva más años que la pensión, porque a él le descuentan *poquito* porque gana poco. En cambio, entiende que en la 19990 no interesa cuánto gane. Tendrá pensión hasta que se muera. Si usted le pregunta a un profesor: "¿Por qué ha vuelto de la AFP a la 19990?", la mayoría contesta: "Porque acá tengo pensión hasta que me muera". ¿Y de qué pensión hablamos? De 500, 600, 700 nuevos soles; de repente en la AFP tendría una pensión similar o mayor, pero el problema es que eso dura lo que dura el fondo, y el fondo acá es individual, no es colectivo, y mi pensión no va a pasar de 800 nuevos soles, no porque no me lo merezca, sino porque el régimen pensionario está hecho así.

JR: De acuerdo, pero hay medidas que psicológicamente pueden generar un gran impacto. Y se trata de que el docente asuma que esta Ley es mejor que las anteriores.

MP: Siendo sinceros, el impacto de la remuneración en la pensión es pequeño. A quienes sí les va a interesar que sea todo pensionable es a los pocos docentes que actualmente están en la Ley 20530, porque en esa ley te calculan tu pensión en base al promedio de tus últimas 12 remuneraciones. Solo en este caso tendría un efecto directo. La verdad es que el 65% es pensionable y el 35% no pensionable, y eso lo determina Economía, porque ellos son los de la Caja.

SCH: No creo que en este punto haya mucho conflicto. El problema va a estar en otras cosas. Uno, el monto y la estructura remunerativa. La remuneración, según el proyecto, se calcula por dos criterios: el nivel y la jornada laboral. Sobre el criterio del nivel, la propuesta de 8 niveles me parece muy bien. En la cuestión de la jornada laboral sí veo un problema. Voy a tener unos miles de maestros de secundaria en las calles cuando se enteren de que ganan menos que aquellos que tienen 30 o 40 horas, pues el cálculo está hecho en función de las horas lectivas.

Algunos teóricos dicen: "Este profesor trabaja 24 horas pedagógicas, que son 20 horas de jornada cronológica; es decir, medio tiempo". Entonces van a hacer cálculos por el medio tiempo que se está pagando, lo cual es absurdo. No se están contemplando las horas que el



... es necesario un debate para hacer de la evaluación un proceso transparente para un Magisterio muy desconfiado de la evaluación.

¿Cómo hacemos una evaluación creíble a los ojos de los profesores? Hemos pensado que un elemento que podría ayudar es el *Marco de buen desempeño docente* que propuso el Consejo Nacional de Educación y que el Ministerio de Educación ha vuelto a trabajar. Ahora está en plena consulta, y se espera aprobarlo. ¿Cuál es la idea? Que este Marco, una vez aprobado, se constituya en el referente de todos los profesores, que cualquier evaluación se sujete a él. No puede haber una evaluación de otra naturaleza.
(Manuel Paiba)

profesor trabaja en su casa para preparar las clases. Les es recortada explícitamente la preparación de clases, porque ya está considerada en la RIM, y lo han puesto explícitamente así, provocando al Magisterio. A esta situación hay que darle una salida. De alguna manera, ella está en el párrafo siguiente, cuando se dice que debe considerarse el trabajo fuera de clase, el trabajo con la comunidad.

Y para seguir con los puntos críticos, en relación con el pensionable de 65%, entiendo que es un problema de recursos en Economía y Finanzas. Pero, la verdad, lo justo sería que el profesor continúe ganando lo mismo durante su cesantía, que no va a ser mucho. Habría que hacer una 'corrida' (un cálculo proyectivo), porque los costos no son muy grandes. No son los de la 20530, pero permitirían cierta decencia para los cesantes. Yo estoy sacando \$/438 de pensión al mes; ésa es mi pensión. Entonces, el maestro cesante piensa: "Oye, ¿qué hay aquí para mí?" No hay nada.

MP: Vamos por partes: el maestro cesante, es cierto, no está contemplado. Lo que digo, y termino con un aspecto positivo, es que se ordenan las asignaciones: la estructura de remuneración es la RIM más las asignaciones, y hay un artículo que pone los distintos tipos de asignaciones.

Ahora, para contestar a Sigfredo la cuestión sobre la jornada. En efecto, créeme que inicialmente hicimos todo un ensayo para que la jornada mínima fuera entre 30 y 40 horas, nada más, pero presupuestalmente eso no prosperó. Lo que se logró fue restituir a la docente del nivel Inicial sus 30 horas. En 30 horas va a estar el profesorado de Inicial, Primaria y Especial, y en 40 horas los cargos jerárquicos directivos.

Ahora: ¿qué ventajas tiene el hecho de haber simplificado todo con la RIM? Una bien importante, que tal vez no ven los profesores: si tú eres profesor de la carrera pública, ahorita tu valor-hora es \$/49,83. Ése es el valor/hora de un profesor del primer nivel en Secundaria. ¿Cuál es el valor-hora en la Ley de Profesorado, tal y como se viene pagando? \$/2,35; ése es el valor-hora de un profesor de secundaria en la Ley del Profesorado. Si yo fuera de Secundaria y me dijeran: "Paiba, trabaja dos horas más", me pagarían \$/4,70 por esas dos horas. Uno se pregunta: ¿Cómo a mí me van a pagar 2 nuevos soles la hora y al otro 50 nuevos soles la hora? Al unificar en una RIM para todos, resulta que a partir de la ley todos los profesores recibirán un valor-hora de 50 nuevos soles.

SCH: Veo que éste es un *handicap* importante. He visto en Cutervo una escuela donde los maestros arreglaron su horario de 24 horas pedagógicas, equivalentes a 20 horas cronológicas. Es medio tiempo: lunes, martes y miércoles. El jueves y viernes tienen asueto. Otro grupo entraba el miércoles en la tarde, y así sucesivamente. Habían arreglado la ociosidad perfecta que genera el caos en todo lo que es calidad de la educación. La Ley agrava este punto.

MP: Más bien, nosotros prevemos algo diferente: hoy día, si tú valoras la hora de todos los profesores de Secundaria, es posible que cuentes con esa voluntad de ellos de entrar en ese proceso. Antes no podías. Si tú le quieres dar 2 nuevos soles por hora, el docente decía: "Que se quede el que gana 50 nuevos soles por hora". Había esta división, y la Ley rompe con eso.

SCH: Esta medida es espectacular. ¿Por qué no la han planteado hasta ahora?

MP: No le han dado la fuerza porque algunos no la conocen. ¡Pero por Dios que es brutal esa diferencia! Por eso decidimos crear un sistema único simplificado que fortalezca la RIM, en el que el valor de la hora pedagógica sea un poco mayor que en la LCPM y universal. Eso es una ganancia para todos los profesores gracias a esta Ley.

LT: Pero la hora pedagógica no se calcula en función de lo que gana el profesor, sino en función de esta RIM...

MP: A ver, les explico. El valor de la hora pedagógica nos sirve para calcular el valor del primer nivel. Si la hora pedagógica fuera 49,83, multiplica 49,83 por 24.

LT: Lo que yo digo es que el profesor gana más, o sea, tiene una RIM más grande.

MP: Sí, el valor de la hora es más grande.

LT: Va a ser más de 50.

MP: Algunos van a ganar por hora cerca de 100, 80, 70, dependiendo del nivel. Ahí sí vale el ascenso, ¿se dan cuenta? Conforme asciendes no solo ves que ganas más, sino que el valor de tu hora pedagógica es mayor. Partimos de establecer cuál es el valor de la hora pedagógica más *chiquitita*, que, estoy seguro, no va a bajar de 50 nuevos soles. En ese sentido es una reivindicación del trabajo del profesor, mejor que varios institutos privados que conocemos.

LAS NUEVAS ASIGNACIONES

MP: Sí. Ahora, se han ordenado las asignaciones en tres bloques. Uno, que ocupes cargos: a más alto cargo, mayor asignación, pero mientras ocupas el cargo; son asignaciones al cargo, no a la persona. Un segundo motivo de asignación es la ubicación territorial del centro. Si estás en zona de frontera o rural, tienes una asignación: si te reasignan a zona urbana, pierdes la asignación. Aquí hay un problema que hemos detectado: el Perú se ha ido urbanizando, pero los profesores se han ido 'ruralizando'. Si revisas las planillas, más de la mitad del Magisterio gana una asignación por zona rural. ¡Hasta Lima tiene zona rural! Esto se ha distorsionado totalmente.

JR: Por eso la necesidad de trabajar con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

MP: Sí, trabajar con el INEI una actualización de qué es rural, qué es frontera en el Perú de ahora, para poder pagar un monto realmente alentador al que esté en el área rural pero no al que falsea el área rural.

Y el tercer criterio es la característica del centro, y ahí se piensa premiar con una asignación más a la escuela que es unidocente, multigrado y bilingüe; en cualquiera de estas situaciones, ése es un trabajo que merece una asignación mayor. Diez Canseco propone una asignación para el que trabaja en escuelas inclusivas, que es un planteamiento interesante, pero habría que ver si Economía lo financia.

SC: ¿Todas estas asignaciones son acumulables?

MP: Eso quería decir. ¿Qué pasa si tú eres un profesor que trabaja en una zona rural y tu centro es bilingüe? Recibes dos asignaciones. Por lo tanto, ahí tú tendrías tu RIM más dos asignaciones. El día que me vaya de esa aula bilingüe y esté en un área rural, me quitan una asignación.

JR: ¿Cómo han calculado la asignación del director?

MP: Sobre el monto de la asignación; habrán mirado ustedes que en casi toda la Ley se habla de un decreto supremo aprobado a propuesta del Ministerio de Educación, en el que se señala el monto. No hay la idea de pagar porcentajes de la RIM como asignación al cargo o a la ubicación ¿Por qué? Porque si fuera porcentual, va a ser difícil mover en el futuro estos montos: mueves la RIM y todo se desbarra. Y se ha considerado el



El problema va a estar en otras cosas. Uno, el monto y la estructura remunerativa. La remuneración, según el proyecto, se calcula por dos criterios: el nivel y la jornada laboral. Sobre el criterio del nivel, la propuesta de 8 niveles me parece muy bien. En la cuestión de la jornada laboral sí veo un problema. Voy a tener unos miles de maestros de secundaria en las calles cuando se enteren de que ganan menos que aquellos que tienen 30 o 40 horas, pues el cálculo está hecho en función de las horas lectivas. Algunos teóricos dicen: “Este profesor trabaja 24 horas pedagógicas, que son 20 horas de jornada cronológica; es decir, medio tiempo”.
(Sigfredo Chiroque)

manejo independientemente de montos. Esto se está preparando ya porque va al presupuesto. Por ejemplo: “Yo he ganado por concurso y soy director de UGEL por tres años. ¿Cuánto se me va a pagar?”. Lo que se va a decidir por decreto supremo es cuánto debe ganar un director —supongamos, 5 mil nuevos soles más—. Entonces, ganaría la RIM más la asignación de 5 mil nuevos soles. De repente estoy muy entusiasta.

Otro caso: un profesor que ganó el concurso de directores del centro educativo, y entonces va a recibir su RIM, y de repente la asignación para este director es mil o mil 500 nuevos soles.

JR: Pero tiene que ser un monto significativo...

LT: Además, al director se le calcula por 40 horas.

MP: El director, desde que tiene 40 horas, su RIM es más grande, pero su asignación es un monto fijo. ¿Cuál es la idea de plantear montos? Que se puede jugar a lo largo del tiempo sin hacer la cosa dramática. Ponte que descubramos que no es un incentivo para los directores darles 1 500 nuevos soles, sino que de repente estableceríamos rangos, directores de calidad, directores jefes, y decidimos darles a estos directores 2 500 nuevos soles. Tú mueves eso, pero la estructura salarial no se mueve. Ésa es la ventaja de manejar montos. Lógicamente, el MEF lo ha hecho con fines de ahorro. Ahí va a haber una pelea entre lo que plantea Educación y lo que aprueba Economía.

JR: De acuerdo, pero ¿todas estas asignaciones al director se han conversado con el MEF?

MP: Tu preocupación es legítima: ¿Cómo van a pagar semejante cantidad de plata? En el proyecto está la estrategia: primero, cuando se aprueba la Ley inmediatamente se publica el nuevo decreto supremo dando la nueva RIM a todos los profesores. Eso se prevé en octubre, está en la primera disposición complementaria; el mínimo de incremento previsto es 100 nuevos soles, el 8%, pero algunos van a sacar como 500 nuevos soles.

¿Y las asignaciones? Lo que se prevé es que todos siguen ganando las asignaciones que vienen ganando desde hace años. Eso no se toca. Recién el 1.º de enero del 2014 se aplican las nuevas asignaciones.

JR: Pero las nuevas asignaciones, ¿implican concursos? ¿Implican qué? Tiene que haber claridad suficiente para que la gente sepa si esa asignación viene por derecho

natural o va a demandar evaluación, ¿va a demandar concurso?

MP: No; algunas vienen por concurso: por ejemplo, ser director; otras vienen porque el profesor trabaja en el área rural y le corresponde ese nuevo monto.

JR: Pero estás diciendo que se va a reducir sustantivamente el número de docentes que trabajan en el área rural.

MP: Sin dudas.

JR: Es que todo eso tiene que señalarse, porque si no el Magisterio va a ir de sorpresa en sorpresa.

MP: Tienes razón, debe divulgarse con esa claridad. Pero no está engañándose en el sentido que está en el texto; quien lea el texto encontrará explícitamente lo que estoy diciendo.

SCH: Yo decía que lo más interesante de esta norma del Magisterio es lo remunerativo, vista en paquete, en tres momentos. Primer momento, cuando pasen a la nueva Ley, pasan a un nivel determinado, y todo el mundo va a salir con un incremento no menor de 100 ni mayor de 500 nuevos soles. Segundo momento: cuando el profesor se reubica en un nivel superior, en 15 meses. Y tercer momento, el 1.º de enero del 2014, cuando comiencen a funcionar las asignaciones. Es la parte remunerativa, vista de manera global, lo más interesante para el Magisterio.

Sus puntos más débiles son dos: lo de Secundaria, por las 24 horas, y la parte que señaló José, la cuestión del 65% del pensionable. Ésas son las partes débiles de esta propuesta.

LA REUBICACIÓN EN LA NUEVA ESCALA

JR: Lo otro que va a ser muy duro de explicar y de convencer a los maestros de la Ley del Profesorado es esto de que pasan todos a primer y segundo nivel. Éste es un tema crucial para la aceptación del Magisterio.

MP: Es cierto.

LT: ¿Por qué no han cambiado de nombre?

MP: Se pensó en algunos nombres, como categoría, rango. Categoría, por ejemplo, se le llama en el sector Educación al que no tiene título.

SCH: Es un problema, más que real, psicológico.

MP: Pero los profesores manejan mucho los símbolos; y te diré que ésa es su demanda central.

SC: Se entiende que están degradando al maestro...

MP: Exacto; si se centran en ese solo artículo pueden tumbarse la Ley en su concepción general, pero tenemos salidas. Les diré, es una historia que algún día se escribirá: si decidimos que todos estén en una sola ley, teníamos que decidir cómo arrancar. Y teníamos dos universos, la Ley de CPM y la Ley del Profesorado.

JR: Con una diferencia: el universo chico de la CPM tiene todo el respaldo mediático; eso es absolutamente importante.

MP: Entonces no podías tocar a estos profesores que han sido evaluados. Pero ¿dónde los ubico? Decidimos respetar su ubicación ganada en una evaluación. Si ustedes miran los índices de los 8 niveles, en la Ley de CPM el quinto nivel es el doble que el primero. En la nueva Ley, para doblar la remuneración hay que llegar al sexto nivel. Ésa es la razón por la cual los profesores de la CPM suben un nivel; si no, les tendrías que bajar el sueldo.

LT: En lugar de subir o bajar, ¿por qué no hablar de homologar? Digamos: los que están en tal nivel, ahora pasan a un nivel más alto; y ahora, para los que vienen de la Ley del Profesorado, la homologación de sus remuneraciones corresponde al escalón número 1 o 2, y entonces planteas el término homologación con respecto a un nuevo escalón o categoría. Y no es que estés subiendo o bajando a nadie: los estás homologando.

MP: Lo que vimos en primer lugar fueron las remuneraciones, y decidimos que todas van a subir. Aquí hay mucha presión: el congresista Velásquez y el Ministro de Economía expresaron la idea, hasta el día en que se aprobó el financiamiento, de por qué les vas a aumentar a los de la Ley del Profesorado, a cambio de qué. Que se evalúen, decían. Entonces, había que hacerlos entender que todos tenían que estar en la nueva Ley, y solo así se les podría exigir. En el artículo dice dos cosas: "Si tú estás en la Ley del Profesorado, en el primer, segundo, tercero, cuarto o quinto nivel, te voy a reubicar en el primer o segundo nivel de la Ley de Reforma. Los del primer, segundo y tercer nivel se ubican en el primer nivel de la LRM; los que están en el cuarto y quinto, en el segundo nivel de la LRM. Pero lo segundo que seña-

la ese artículo es que inmediatamente el Ministerio de Educación convocará dos concursos excepcionales para que cualquiera de estos profesores se pueda desplazar al tercero, cuarto, quinto o sexto nivel de la LRM.

JR: A ver: yo profesor en el cuarto nivel de la Ley del Profesorado...

MP: Te homologan, como dice León, al segundo nivel de la LRM.

JR: Para alcanzar mi nivel anterior debo dar dos exámenes.

MP: Tienes dos oportunidades de examen.

JR: Con un solo examen tú puedes...

MP: Tú puedes saltar al sexto nivel con un solo examen.

JR: Ésas son las cosas no suficientemente explicadas.

SCH: En el segundo momento, depende de ti para reubicarte en el nivel que quieras, de acuerdo con los requisitos que reúnas.

JR: A mí me da la sensación de que quienes plantean la Ley partieron de un supuesto que en este momento creo que no rinde: que el sueldo del Magisterio es tan bajo que un aumento de salarios por el que se le aumenta a todo el mundo ya sería suficiente como para que acepten, y no es tan así.

MP: Es cierto, hay una reacción. ¿Por qué se está movilizándolo el Magisterio? Se cuestiona el porqué a unos se les tiene que ubicar solo en los niveles primero y segundo. Y hay ya planteamientos en el Parlamento para hacerlo más amigable, por ejemplo ¿Por qué no todos comenzamos desde el segundo nivel? Hay varias salidas, y todas implican mejoras remunerativas. Ahora bien: que eso se pueda modificar, son cosas que escapan de uno. Lo que se está trabajando en el Congreso, lo sé por algunos parlamentarios, es buscar que esta homologación sea mejor. Lo que nadie acepta es lo que plantea el SUTEP: pasar a todos al mismo nivel.

Tiene que haber ese doble movimiento que comentaba: una ubicación inicial y dos concursos. Por ejemplo, me ponen el requisito de egresado de una maestría para el quinto nivel. ¡Hombre! De repente lo intento y no lo gano, pero hay una segunda y entonces sí gano; mi

ubicación verdadera no es el segundo sino el quinto nivel.

JR: ¿Se sabe cuántos maestros del quinto nivel de la Ley del Profesorado tienen maestría?

MP: Vamos por partes. El requisito para subir al quinto y al sexto nivel, para hacerlo equivalente a la Ley de CPM, será necesariamente ser egresado de maestría, y el otro es título de maestría; y, aunque no lo crean, la cifra de profesores que están estudiando una maestría es espectacular.

¿TODOS PUEDEN SUBIR DE NIVEL?

LT: Pero ¿no va a haber cupos?

MP: Bueno, ésa es la limitante, que en esos dos concursos tienes que establecer cupos o vacantes para cada nivel.

SC: Pero no tiene la lógica de la pirámide que había en la anterior Ley, que sí establecía con precisión el porcentaje en cada nivel.

MP: Hemos borrado eso, porque todos quedaban entre el primero y el segundo nivel. No puede ser una carrera en la que el 70% esté entre el primer y el segundo nivel; eso no tiene ningún futuro.

SC: ¿Pero han calculado un techo?

MP: Lo que estamos imaginando ahora es: ¿Cuál debería ser una escalera de 8 niveles donde la pirámide sea una pirámide decorosa? Eso cuesta; es mejor no poner cuál es el porcentaje en cada escalón, y lo que vamos a ensayar, si se aprobara la Ley, son estos dos concursos excepcionales, que se darán por única vez. Después, el ascenso se rige por la Ley: ascenderían uno por uno respetando el tiempo de permanencia establecido.

JR: Lo que estás diciendo abona el hecho de que el Ministerio de Educación es un pésimo comunicador. Que una persona que está en el primer nivel del profesorado pueda saltar hasta el sexto es un arma poderosísima para atraer a los jóvenes maestros. El problema es que nadie lo sabe.

MP: Pero hay otro elemento remunerativo: lo que se llama en técnica de personal "las ocasionales", y en esto también hay mejoras. ¿Cuáles son "las ocasionales" tí-

picas de un profesor? Son tres: una cuando cumple 20, 25 y 30 años de servicio. Ahora se han unificado: seas hombre o mujer, por 25 años recibes un sueldo, y por 30 años dos sueldos completos. La segunda “ocasional” que también es histórica en el Magisterio es el subsidio por luto. Ahora se ha decidido que si se muere tu papá, tu esposa y tus hijos, ya no se te va a dar un monto diferente según los niveles, sino que se le va a dar un monto único a quien se le muere uno de estos parientes. Y la tercera “ocasional”, muy importante, es la compensación por tiempo de servicio: a 14% de tu RIM por año.

LT: Claro, y en 30 años te da 4,2 sueldos, que es el doble que ahora.

MP: Aquí hay un salto importante en la compensatoria. Hemos visto montos —porque hemos hecho cálculos— que ya llegan a 10 mil, 15 mil, lo que antes eran 2 mil soles. Esas “ocasionales” también completan el cuadro remunerativo. Es en el momento en que te vas, es cierto; no es una mensualidad.

LT: Sí, pero aun en el presente ver las cifras ayuda, porque tú le dices al profesor: “Mira, antes te ibas con 2 mil soles, ahora te vas a ir con 12 mil”.

EL ORIGEN DEL 30%

JR: Yo creo que es fundamental también traerse abajo esta demagógica Ley del Profesorado, realmente demagógica, porque ha sido un engaño-muchachos, en el sentido de que el docente tenía derecho al 50% de descuento en vuelos de Aeroperú —que ya no existe—, etcétera. Pero parte de la exigencia del SUTEP es que esta Ley no considera los beneficios sociales, o sea, iría en contra de la Ley General de Educación.

SCH: Pero ahí el punto crítico fundamental es el 30% por preparación de clases.

MP: Les pido tener en cuenta esto: en la Ley del Profesorado este concepto lo creó la doctora Cabanillas cuando ya se iba. Y lo creó porque nunca lo pensaron pagar. Ésa fue una salida demagógica, que técnicamente no se sostiene. Dejaron al Magisterio a la expectativa de que le pagaran, y la verdadera historia del 30% es la siguiente. Cuando entra Fujimori, a través del ministro Boloña da un decreto supremo en 1991. Lo que dice ese decreto es que la “remuneración total es igual a la remuneración total permanente”. Y la Ley del Profesorado decía “páguese una bonificación por preparación

de clase y evaluación equivalente al 30% de la remuneración total”. Y el decreto dice que remuneración total debe entenderse como remuneración total permanente. En otro artículo define que la remuneración total permanente son 5 conceptos remunerativos; por lo tanto, el 30% sí lo pagarían, pero calculado sobre una parte del ingreso docente y no sobre el total. Y no se aplica. Vienen Paniagua, Toledo, García y esto no se aplica. Los profesores mismos no reclaman; vean los pliegos de esos años y encontrarán que no reclaman eso.

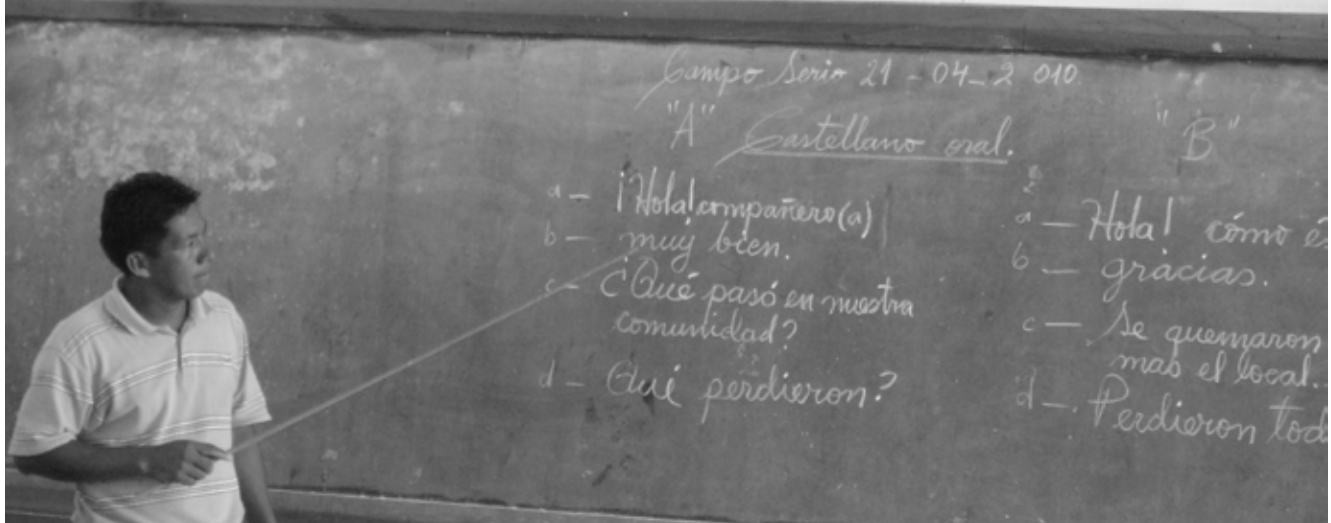
SCH: Gremialmente no lo reclaman, pero algunos cesantes descubren que ahí tienen “un guardadito” y van al Poder Judicial, y recién aparece en los pliegos del 2006, 2007.

MP: Ahora señalo algunas críticas. Nos preocupa el artículo 16.º, inciso ‘d’, donde se dice quiénes no pueden ingresar a la carrera pública: “No puede haber sido condenado —cosa que es correcta—, ni estar incurso en la *presunta comisión de delito* de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual...”; o sea, *presunto* todo eso. Y en la legislación nacional eso no es aceptable. ¿Pero dónde tiene su efecto más catastrófico? En la primera disposición complementaria final, en el último párrafo, dice: “Los profesores que se encuentren incursos en el inciso ‘d’ del artículo 16.º no podrán acceder a lo previsto en la presente disposición complementaria, debiendo ser separados de la Carrera Pública Magisterial y del servicio docente”. En esos términos es indefendible, y los legisladores debieran revisarlo.

El otro tema, también agregado, es el de los gobernadores. Entenderán que eso no tiene nada que ver con Educación; esto tiene que ver con el tema de la conformación de los comités de vigilancia de la evaluación.

SCH: Es donde estaba lo de la participación del gremio, y que la Ministra no debería haber escondido. Hubiera respondido de acuerdo con el artículo 57.º de la Ley General de Educación, que fue aprobada en el anterior régimen, según la Constitución. Y cuando al Ministro de Trabajo le hacen la misma pregunta, él contesta, obviamente, que no.

MP: Exacto. En la comisión tienen que estar representantes del gremio magisterial. ¿Por qué? Esta Ley se sustenta en la Constitución y en el artículo 57.º de la Ley General de Educación, donde dice que en las comisiones de evaluación participa el gremio magisterial. Y esa LGE fue aprobada por consenso de todos los grupos políticos, incluido el APRA. Me di el trabajo de buscar



qué dijo Mercedes Cabanillas cuando se aprobó la LGE: "Esta Ley se aprobó por consenso". ¿Cómo, si ella está de acuerdo con el artículo 57.º de la LGE, ahora no se puede colocar?

LT: ¿Y ese artículo 57.º no puede derogarse por una nueva ley?

JR: Iría contra toda la normatividad de la OIT.

LT: ¿No se pueden poner condiciones para la representación gremial? ¿Puede ser que su representante tenga doctorado?

MP: Se pueden poner, claro. Eso es totalmente reglamentario.

SC: Y la noción de gremio, ¿es necesariamente sindicato o también, por ejemplo, el Colegio de Profesores u otra forma?

MP: Exacto; también se podría dar una interpretación. Quería retomar lo anterior. También veía como crítico el asunto de la homologación al primer y segundo nivel. Estuve en Cusco y una profesora me hizo una pregunta de sentido común: "Profesor, aquí en Cusco la gran mayoría somos del segundo nivel. Yo tengo actualmente 50 años de edad, y usted ahora dice que en su proyecto me va bajar al primer nivel. ¿Cuántos años tendré que vivir para llegar al octavo?".

LT: Esta hipótesis de que también todos pueden llegar al octavo nivel es absurda.

LA SELECCIÓN DE LOS DOCENTES

LT: A mí me preocupa el artículo 19.º. Dice que el Ministerio va a evaluar y dar un puntaje; después evalúa la institución y da otro puntaje, pero después hacen un *ranking* con la suma de ambos. ¿Qué sentido tiene la evaluación que hizo la institución, cuando se supone que es ella la que va a escoger al que le parece mejor?

MP: Todos los esfuerzos hechos hasta ahora han tenido dos etapas: una prueba nacional y una prueba en la institución educativa. ¿Qué se ha observado? Que en la prueba nacional se seleccionaban algunos y pasaban al centro educativo, y solo valía el puntaje del centro educativo. Ahí la opinión que cuenta es la de este jurado donde está el director, el del CONEI y algún profesor, y toda esa evaluación es absolutamente subjetiva. Las quejas mayoritarias de los profesores que han concursado es que ahí han perdido el concurso pero no por razones de mérito.

LT: Entonces, en el fondo no va a ser la evaluación de la institución la que valga, porque en el momento en que la institución sí quiere a un profesor 'X', va a tener a todos los otros reclamando eventualmente que ellos tienen más puntaje que ése. La probabilidad de que coincida el profesor que quiere la institución y el que tiene la suma total no necesariamente es alta.

MP: ¿Cuál es la solución? Si mantenemos ese esquema en estos concursos, no va a funcionar; se ha generado mucho reclamo...

LT: La idea es que el Ministerio de Educación evalúa, y lo que hace es darle un 'brevete' al profesor; y dice: "Todos estos son aptos". En esa medida, vamos a suponer que yo escojo a mi querida, pero estoy escogiendo a alguien que es apta. Entonces, qué me importa esto como Ministerio. Como Ministerio emito mi juicio: estos 500 están listos. Ahora cada institución escoge al que quiere, porque yo como Ministerio estoy avalando a cualquiera de ellos.

MP: Yo tomo de tu propuesta el hecho de que en el Reglamento debemos buscar formas de ponderación, o sea, darle un valor a la prueba nacional, el 'brevete'; darle un peso mayor y poner algunos criterios que nos garanticen algunos controles que nos eviten estas irregularidades que estamos detectando. La verdad es que necesitamos renovar los cuadros directivos: ésa es la urgencia.

LT: El problema es que hay un montón de profesores que son estudiosos, aplicados, que pueden traer una tonelada de títulos, y cuando van a ese examen sacan 100 puntos, pero son unas bestias al enseñar, tienen una personalidad insulsa. Que pase las pruebas no dice nada. Tiene un doctorado, tiene un título, tiene todo, pero eso no quiere decir que es un buen profesor. Tenemos que ponernos un poco más en el escenario deseable; eventualmente, crear una instancia de apelación o veedores calificados, algo que ayude a ponderar al colegio bien intencionado, al colegio que está escogiendo bien.

MP: Le hemos estado dando vueltas. Aparentemente, el procedimiento es igual que en la LCPM, donde decía así: “La segunda etapa se desarrolla en la institución educativa”. Pero ahora se hace un giro, que pudiera parecer medio tonto; se dice que la segunda etapa corresponde realizarla a la institución educativa. La idea tras de eso es que esta segunda etapa no se desarrolle en la institución educativa sino en escenarios de grandes unidades, y ahí hacer funcionar comités de evaluación para que haya mecanismos de control de esta segunda etapa, que ha sido pésimamente llevada. Que esa segunda etapa sea supervisada y se sienta que hay alguien observando que lo que haces no sea arbitrario.

EL ESCENARIO DEL DEBATE

JR: ¿En el Congreso se va a discutir solo esta Ley? ¿Qué hay de la Ley del SUTEP? ¿Qué hay de una propuesta de armar una modificatoria de la actual CPM que, entiendo, está generando el grupo aprista?

MP: Si se presentan, se discutirán. Los apristas y los fujimoristas no quieren saber nada con esta Ley. Ellos están por la modificatoria de la Ley de CPM. Si se aprobara esa lógica quedaríamos como estamos ahora, con un Magisterio dividido. La propuesta de Velásquez es algo así como: “No rompamos la meritocracia; éstos [los de la Ley del Profesorado] quieren plata, pues denles un aumento, pero que sigan ahí, y cuando quieran entrar en la CPM que sea con evaluación”. Eso significa que estos maestros sigan con esos sueldos.

LT: Creo que se puede contar con las voluntades de los congresistas de buena fe. Hay gente que ha estado criticando duramente esta Ley, pero lo que quieren es que recuperes su aporte. Yo no conozco a ningún Presidente en los últimos 20 años, desde Fujimori, incluso García, que no haya sacado las leyes que quería sacar; ni Toledo, que era el que tenía menos bancada: siempre que quería sacar una ley, la sacaba.

SCH: Veo que en el Congreso, como dice León, puede lograrse consenso. El primer problema es con el Magisterio, que no va a aceptar la restricción de la estabilidad laboral. La propuesta del SUTEP, que recoge la de Carlos Gallardo cuando era Decano, es: al mal profesor se le pasa a otro tipo de *chamba*, pero se respeta su estabilidad. La edad media del profesor es de 44 años. Estamos hablando de un maestro que podría verse sin trabajo a los 45 o 50 años de edad, y eso es terrible. El segundo problema, para mí central, es que no han modificado la definición de la docencia como trabajo público esencial, lo que va contra la normatividad internacional de la OIT y relativiza el derecho a la huelga. Un tercer punto crítico son esos agregados hechos en el Ejecutivo.

En lo que toca a la evaluación, en esta Ley hay una mejora interesante: hoy la preparación de quien no aprobó está a cargo del Estado. Pero coincido con León en que cuando el profesor sale mal en la primera evaluación, debe dejar el aula.

LT: Si sale muy mal, yo diría que hay que hacer rangos.

SCH: Claro, pero sacarlo del aula no debe significar dejarlo en la inestabilidad laboral. Entonces si evalúo, como dice León, a un profesor en un rango de pésimo, lo retiro del aula pero mantiene su estabilidad laboral. El ejemplo chileno es claro: no pasan del 3% estas situaciones. Entonces, ¿por qué comprarnos un pleito político social increíble que puede traer abajo una propuesta interesante?

LT: El otro problema es que en los colegios rurales se señala que la UGEL participa del concurso. Me parece que más sentido tiene que sean los representantes de la propia comunidad quienes tengan un rol en el Comité de Evaluación.

MP: Eso sí se puede agregar; lo que tienes que garantizar es un aparato administrativo que tenga autoridad para intervenir.

LT: Está bien, pero el peso de la comunidad es un peso importante; por ejemplo, en una comunidad nativa. Falta hacer un acápite con respecto a los pueblos nativos.

JR: La UGEL me parece que está demasiado repetida. Eso va a contrapelo, a contramano, de la propuesta de LOF que reduce las atribuciones de la UGEL.

MP: Es cierto. Hemos pensado que así como queremos hacer esa renovación de los cuadros directivos nacio-



nales, en las UGEL la urgencia es muchísimo mayor, y queremos modificar tres cuadros: el Director de la UGEL, el Director de Gestión Pedagógica de la UGEL y el Especialista en Educación. Éste es otro proceso evaluativo que se tiene pensado hacer.

LT: Si en un colegio unidocente le decimos a la comunidad “ustedes escojan al docente” y la comunidad se equivoca, quienes sufren las consecuencias son las comunidades. Pero si escoge la UGEL, son los niños quienes sufren, y los padres no tienen la capacidad de hacer nada ante esto. El Consejo Nacional de Educación había mandado un proyecto de ley al Comité de Educación para que, en el caso de los colegios unidocentes de las zonas rurales, sea la comunidad donde está ese colegio la que escoja a sus profesores.

JR: La UGEL solo tendría que tomar nota del pedido que hace la comunidad.

MP: Nosotros estamos esperando que aparezcan propuestas alternativas para orientar el debate en el Congreso. Ésta calzaría perfectamente. Quiero que entiendan esto: llegar a este proyecto ha significado noches de negociación con Economía. Cada cosa ha sido observada. Entenderán que en Economía no hay educadores. Nosotros queríamos arrancar un financiamiento a estas ideas, y ha sido punto por punto, sol por sol. No ha sido muy fácil de redactar; incluso el lenguaje mismo ha ido cambiando.

LT: Lo que depende del Ministerio de Economía ya está resuelto. Las cosas que estamos diciendo ahora no tienen nada que ver con el MEF.

MP: Digo que es hora de las propuestas para mejorar lo pedagógico. En la primera reunión, la respuesta de Economía fue: “¿Y voy a pagarles a éstos que andan tirando piedras? No hay plata”. Ésa fue la primera reunión. Luego, el día que me llevaron al MEF trabajamos con los técnicos dos madrugadas y entendí que eso no era perder el tiempo: tienes que hacer un cálculo, ver

cómo avanzas... es un juego bien difícil, hay que estar ahí.

Cuando logramos el financiamiento, vino el problema del Consejo de Ministros: lograr su aprobación. Debo contarles que a la hora de la aprobación también hubo una corriente que hablaba de solo modificar, pero creo que en el Consejo de Ministros, sobre todo el Premier y sus asesores, le dieron ‘punta’ al tema.

PARA CERRAR

LT: Insisto en el tema de la comunicación. Fue un desastre al principio, y, en general, hay una gran dificultad para explicar de una manera didáctica las bondades de esta propuesta, para que por lo menos la gente que pueda leer y enterarse pueda ver que va a tener beneficios. Si esto no se saca, las cosas van a quedar básicamente en la capacidad de cualquier líder de opinión que no puede sino tratar de interpretar lo que el Ministerio quiere decir.

SCH: Bueno, veo una crítica que todavía sigue vigente: no se plantean en el objeto de la Ley cambios en las políticas ministeriales en función de cambios en la calidad de la educación, en aprendizajes. Se ve como una propuesta de política magisterial perfecta y no se habla de lo central, que es el mejoramiento de la calidad de la educación, el eje que debería vertebrar todo. Eso me parece un error.

JR: Yo diría que la condición de ex presidente del Consejo Nacional de Educación de Patricia Salas debería servir para ‘sacarle más punta’ a lo del Consejo Nacional que está siendo engañosamente utilizado por las propuestas apristas y fujimoristas. Hay que señalar que esta propuesta está más acorde con lo que plantea el Proyecto Educativo Nacional y que el CNE, si bien apoyó la Carrera Pública Magisterial, hizo severas críticas y planteamientos específicos para que mejore. Eso hay que señalarlo, e incluso debe ser parte de la exposición de motivos. 🗣️